

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 259-2022-A/MDP

Pangoa, 14 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

El Informe N° 148-2022-GAF/MDP, de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por el CPC Fredy E. Sánchez Flores – Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 015-2022-GM/MDP, de fecha 27 de mayo de 2022 emitida por la Abog. Katherine Chuquipiondo Martínez – Gerenta Municipal (e), el Memorando N° 038-2022-A/MDP, de fecha 08 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, lo cual es ratificado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el Artículo 1° de la Ley N° 30137 – Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención de Pago de Sentencias Judiciales, señala que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado (...)";*

Que, en su Artículo 2° de la Ley 30137, modificado por la Ley N° 30841, establecen los criterios de priorización social y sectorial por la naturaleza de la obligación en el siguiente orden de prelación: 1. Materia laboral; 2. Materia previsional, 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, y 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. En los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad, y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, mediante D. S. N° 003-2020-JUS, se aprobó el 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, en cuyo el Artículo señala que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° del D. S. N° 003-2020-JUS, establece el comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- e. Un representante designado por el Titular del Pliego.

Así mismo en el Numeral 10.2, establece que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria final del D.S. N° 003-2020-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137, establece que la designación de los integrantes del Comité permanente,

titulares y alternos, conforme se establece en el Numeral 10.1 del Artículo 10° del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 148-2022-GAF/MDP, de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por el CPC Fredy E. Sánchez Flores – Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado de obligaciones judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, con Informe N° 015-2022-GM/MDP, de fecha 27 de mayo de 2022 emitida por la Abog. Katherine Chuquipiondo Martínez – Gerenta Municipal (e), señala existen pagos pendientes de obligaciones de sentencias judiciales que tiene calidad de cosa juzgada, por lo que solicita al Despacho de Alcaldía se conforme el Comité Permanente para el cumplimiento del mismo;

Que, mediante Memorando N° 038-2022-A/MDP, de fecha 08 de junio de 2022, se ha dispuesto la designación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado de obligaciones judiciales en calidad de cosa juzgada, siendo uno de los integrantes el responsable de la Oficina de Contabilidad;

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y en razón a lo expuesto líneas arriba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - DESIGNAR a los integrantes del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivados de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Pangoa, integrados por los siguientes funcionarios.

- a. El/la Gerente de Administración y Finanzas, quien preside el Comité.
- b. El/la Secretaría General.
- c. El/la Procurador Público Municipal.
- d. El/la Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- e. El/la Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER a los funcionarios designados que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, su accionar deberán observar y ceñirse a lo dispuesto en las Leyes N° 30137, N° 30841 y el D. S. N° 003-2020-JUS - Reglamento de la Ley N° 30137.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a todos los integrantes del Comité Permanente a que se refiere el artículo primero del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE